REPÚBLICA DE COLOMBIA.

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

MUNICIPIO SAN LUIS TOLIMA.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 012 DE 2026.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

OBJETO:

IMPLEMENTACION DE OBRAS EN SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA A ATRAVES DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES EN ESPECIE DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA AMBIENTAL PARA LA CONSERVACION DE RECURSOS HIDRICOS QUE SURTEN A LOS ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA.

NOVIEMBRE DE 2026.

Calle 7º No 5-04-0/8 Alcaldía Municipal de San Luis
(+57) 8 2252166 / 2252010
contactenos@sanluis-tolima.gov.co www.sanluis-tolima.gov.co

I. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de San Luis se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones y sus anexos para el presente proceso, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente este Pliego de Condiciones y sus anexos, toda vez que para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El Municipio de San Luis agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas al correo electrónico: contratacion@sanluis-tolima.gov.co del Municipio de San Luis - Tolima; que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

El Municipio de San Luis adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten, con base en las disposiciones del ordenamiento jurídico colombiano sobre la materia y las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

II. ASPECTOS GENERALES.

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de San Luis, Tolima. Invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP I.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Dirección: Centro Administrativo Calle 7º No 5 - 26 - Frente al Parque Principal.
Correo Electrónico: contratacion@sanluis-tolima.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de San Luis por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

El Municipio de San Luis, Tolima debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en

castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra objeto de la presente Selección Abreviada. Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

1. Información Previa.

El proponente deberá tener en cuenta los estudios y documentos previos relacionados con el presente pliego de condiciones a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad vigente.

ASPECTOS TÉCNICOS

CONDICIONES TECNICAS

El contratista responderá civil y penalmente por acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993, así mismo en desarrollo del siguiente contrato, el contratista se obliga a realizar la obra complementaria y entregar a favor del municipio los siguientes bienes y servicios:

El contratista se compromete a implementar los pagos en especies y ejecutar las obras de restauración ecológica, mejoramiento de unidad productiva familiar, rehabilitación ambiental entre otras obras, enmarcadas en soluciones basadas en la naturaleza SBN, previstas en cada predio donde se realiza el pago por servicio ambientales PSA y que fueron pactadas en el acuerdo conservación ambiental entre el Municipio de San Luis Tolima y el propietario o poseedor legítimo, para lo cual el contratista deberá:

1. Realizar en cinco (5) predios rurales la caracterización ambiental y socio economica de areas y familias potenciales para desarrollar acuerdos de conservacion ambiental, rehabilitación ambiental y desarrollo sostenible, priorizando predios que ofertan servicios ecosistemicos sobre las microcuencas de las quebradas El Cobre, Chipalo, Chicualí, Gallego, Cañada, humedal rio viejo, Rio Luisa entre otros
2. Estructurar la línea base de los predios donde se desarrollan los acuerdos de conservación ambiental que conlleve a la consolidación de la información adquirida en la caracterización de cada predio
3. Realizar la construcción de obras definidas en los acuerdos de conservación y plan de inversión a manera de Pagos por servicios ambientales PSA (en especie) en los predios definidos que para el presente proceso corresponde al establecimiento de obras de **sistemas agroforestales, sistemas silvopastoriles, estufas ecoeficientes** como estrategia de sostenibilidad ambiental y pago en especie por la conservación de áreas de importancia ambiental
4. Realizar la toma de información, procesamiento y almacenamiento en el sistema de información geográfico SIG,

Calle 7º No 5-04-0/8 Alcaldía Municipal de San Luis
(+57) 8 2252166 / 2252010
contactenos@sanluis-tolima.gov.co www.sanluis-tolima.gov.co

5. Prestar la asistencia tecnica para la implementacion de las obras de acuerdo a los pagos x servicios ambientales
6. Realizar los respectivos informes de ejecución parcial y final

Fases de Desarrollo la ejecución del contrato de obra

1. **Focalización de áreas** : la focalización de áreas para la implmentación de PSA tendrá prioridad las áreas con ecosistemas estratagicos generadores o reguladores del recurso hidrico , áreas de conservación forestal protectora, reahbilitación ambiental entre otras que se definen como zonas de importancia ambiental, para lo cual el municipio hará entrega de la relación de predios al contratista para que se aplique la ficha de caracterización predial
2. **Caracterización y selección de predios:** En visitas técnicas a los predios se debrá realizar la caracterización interna en las areas estrategicas, para la selección de los predios se tendran en cuenta los siguientes criterios:

1. Presencia en el predio de corriente hidricas , manantiales , afloramientos, humedales
2. Importancia del predio en la recarga acuifera o suministro hidrico
3. Proporción de coberturas y ecosistemas naturales en el predio
4. Grado de amenaza de los ecosistemas naturales por presión antropica
5. Conectividad ecosistemica
6. Población abastecida que se provee del recurso hidrico o de los servicio eecosistemicos y que hace parte de la microcuenca donde se localiza el predio y el área de conservación ambiental

SOCIALIZACION A LA COMUNIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

Durante las visitas de caracterización a los predios por parte del contratista se deberá contextualizar a los propietarios sovbre el esquema de pagos por servicios ambientales para que conozcan los alcances del proyeco , asi como los compromisos de las partes al momento de llegar a celebrar los acuerdos de conservación ambiental.

DEFINICION DE PREDIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS OBRAS EN PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES

Una véz realizada la caracterización y reunida la documentación que soporte la tenencia legitima del predio por parte del poseedor , se procederá a reportar los resultados obtenidos a la supervisión por parte del contratista para la aprobación de intervención de las obras en los predios, teniendo en cuenta los criterios de PSA en REGULACIÓN HÍDRICA, ***(PSA) en calidad del agua, Regulación climática y captura de carbono PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD***

ALCANCE: DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES: Los pagos se realizarán en especie por cada acuerdo de conservación ambiental establecido y corresponde al pago anticipado calculado del costo de oportunidad promedio de la zona, entre otras formas versus área de conservación , áreas de rehabilitación ambiental, area de restauración ecológica. Se estima un monto agotable de hasta $76.335.877.85 para un promedio de cinco (5) acuerdos de conservación y el valor a reconocer del pago por servicio ambiental corresponderá a la tipología de intervención en cada predio definida, proyección de la inversión para mejora del sistema de producción priorizado en el predio, como tambien realizar inversión en obras que permitan garantizar la protección y /o restauración para la sostenibilidad ambiental de las áreas determinadas en cada acuerdo de conservación.. La definición del monto a reconocer por predio durante doce 12 a 16 meses será definida por la supervisión del contrato previo analisis de la información entregada por el contratista,teniendo en cuenta las tipologias de inversión que más se ajuste a cada benficiario y predio

El proyecto contempla exactamente cinco (5) predios beneficiarios y cinco (5) acuerdos de conservación ambiental. La selección de la tipología para cada predio se sujetará a la caracterización, acuerdos formalizados y presupuesto aprobado. Las cantidades de cada tipología no podrán multiplicarse indiscriminadamente por cinco si un predio recibe otra intervención. Se deberá aportar cuadro presupuestal consolidado por tipología, beneficiario y actividad antes de la publicación.

Definición de costos de oporunidad: para la detrminación del valor de los pagos a reconocer en especie se tendrá como referente los costos de oportunidad de las actividades productivas representativas que se adelanten en los predios

Validación técnica y juridica de los beneficiarios de PSA , los cuales serán aprobados por la supervisión que se desarrolla para este fín. Para lo cual se presentará un informe donde se consoliden los resultados del proceso de revisión juridica y técnica, con las respectivaas observaciones de cada caso y las proyecciones de pagos respectivos.

Formalización de los acuerdos de conservación ambiental individuales- Gestión para pagos : La formalización de los acuerdos establecidos en el marco de pago por servicio ambientales , lo formaliza la Alcaldía Municipal de San Luis y contendran como minimo lo siguiente:

- Identificación del predio, vereda

Calle 7º No 5-04-0/8 Alcaldía Municipal de San Luis
(+57) 8 2252166 / 2252010
contactenos@sanluis-tolima.gov.co www.sanluis-tolima.gov.co

- Nombre identificación y dirección delaliado del incentivo
- Número de matricula inmobiliaria y cedula catastral
- Tipologia de inversión en especie como PAGO POR SERVICIO AMBIENTAL con la respeectiva descripción técnica.
- Descripción extensión del área objeto del incentivo que se pretenda conservar o recuperar o rehabilitar o en desarrollo sostenible.que presta servicios ecosistemicos.

Como parte integral del acuerdo que se suscriba se deberá anexar el certificado de libertad y tradición del predio correspondiente, o la acreditación de condición de poseedor regular de acuerdo con el articulo 764 del codigo civil

El incentivo PSA en especie exige metodología verificable de costo de oportunidad, valoración del incentivo por hectárea y período, elegibilidad y acuerdos voluntarios previos a cualquier entrega. El contrato de obra con tercero ejecutor no sustituye el acuerdo PSA que debe formalizar la entidad territorial con cada beneficiario. Arts. 4 y siguientes del Decreto Ley 870 de 2017 y régimen reglamentario del Decreto 1076 de 2015.

1. **Entrega del pago en especie**: El contratista realizará a todo costo la construcción de obras definidas en los acuerdos de conservación a manera de Pagos por servicios ambientales PSA (en especie) para lo cual el contratista deberá asumir las actividades, compra de insumos, matriales, mano de obra, impuestos y demás actividades que conlleven a la instalación de la obra acordada.Los anteriores costos serán sufragados del valor asignado a los Pagos por servicios ambientales PSA de cada beneficiario del proyecto. Se estima un monto agotable de hasta $76.335.877.85 para un promedio de cinco (5) acuerdos de conservación y el valor a reconocer del pago por servicio ambiental corresponderá a la tipología de intervención en cada predio, caracterización predil, Mantenimiento a areas de bosque en acuerdo de conservación ambiental, aprendizaje practico, correspondientes a la proyección de inversión para mejora del sistema de producción priorizado en el predio, como tambien realizar inversión en obras que permitan garantizar la protección y /o restauración para la sostenibilidad ambiental de las áreas determinadas en cada acuerdo de conservación.. La definición del monto a reconocer por predio durante 12 a 17 meses será definida por la supervisión del contrato previo analisis de la información entregada por el contratista

   Se estima que la tipología a desarollar como estrategia de pago por servicio ambiental serán las siguientes

   OBRAS EN SISTEMA AGROFORESTAL POR PREDIO DEFINIDO.

   El establecimiento de sistemas agroforestales como mecanismo de Pago por Servicios Ambientales en Especie (PSA) representa una estrategia de compensación directa donde el beneficiario no recibe dinero en efectivo, sino los insumos, herramientas y asistencia técnica necesarios para transformar su sistema productivo tradicional en uno sostenible

   Objetivos del Mecanismo PSA en Especie
   Restauración Ecológica Activa: Recuperar la estructura y función del suelo en ecosistemas estratégicos degradados mediante la incorporación de árboles forestales nativos.

   Conectividad Estructural: Crear corredores biológicos y zonas de amortiguamiento que protejan microcuencas, retengan humedad y capturen carbono.

   Sostenibilidad y Seguridad Alimentaria: Integrar un componente productivo (frutales) para asegurar ingresos económicos a largo plazo al productor, evitando la ampliación de la frontera agrícola hacia áreas de conservación

   El diseño plantea una densidad técnica mixta por unidad productiva (predio) compuesta por 200 árboles en total, distribuidos estratégicamente para balancear la conservación ambiental con la productividad:

   Componente Forestal (Conservación y Sombra - 25%): Consiste en la siembra de 50 plántulas (más un 10% de stock para reposición de pérdidas en campo). Su función principal es la fijación de nitrógeno en el suelo, la regulación hídrica y la generación de un microclima óptimo.

   Componente Frutal (Producción y Sostenibilidad - 75%): Consiste en la siembra de 150 plántulas. Estos árboles se intercalan en callejones técnicos para aprovechar la radiación solar y proveer un retorno económico directo que incentiva al agricultor a mantener el acuerdo de conservación

   Un pilar fundamental de la tipología es asegurar la resiliencia hídrica del sistema mediante un kit de riego tecnificado por predio para asegurar el desarrollo de plantación agroforestal :
   Almacenamiento: Un tanque de 1.000 litros que actúa como pulmón de reserva hídrica.
   Distribución: Una red de conducción (mangueras de alta densidad y llaves de paso) que permite llevar agua directamente a la base de las plántulas mediante una electrobomba o motobomba, optimizando el recurso y reduciendo la pérdida por evaporación.

   Diseño definido AGROFORESTAL

TIPOLOGIA AGROFORESTAL EN PREDIOS OBJETO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN ESPECIE PSA ECOSITEMAS ESTRATEGICOS		
CATEGORIA DE INVERSIÓN	**Unidad**	**Cantidad / PREDIO**
1. COSTOS DIRECTOS		
1.1. MANO DE OBRA		
Preparación del terreno		
Preparación del terreno - rocería	jornal	2,00
Trazado	jornal	2,00
Plateo	jornal	3,00
Ahoyado y Repique	jornal	6,00
Aplicación de correctivos y fertilizantes	jornal	1,00
Transporte interno de insumos	**flete**	**10,00**
Control fitosanitario	jornal	1,00
Reposición (Replante)	jornal	1,00
SUB TOTAL ADECUACIÓN DE TERRENOS		
Siembra de material vegetal		
siembra de forestales	Jornal	3,00
Siembra de frutales	Jornal	6,00
SUB TOTAL PREPARACIÓN DE TERRENOS		**9,00**
INSTALACION RIEGO SISTEMA AGROFORESTAL		
Diseño de sistema de riego agroforestal	**global**	**1,00**
Mano de obra para adecuación de red de riego, Instalación de mangueras y equipos de conducción de agua	**jornal**	**8,00**
SUBTOTAL MANO DE OBRA PARA RIEGO		
SUBTOTAL MANO DE OBRA		
1.2. INSUMOS		
Plántulas + 10% de Reposición 60 cm bolsa 30*18 cm	Árbol	50,00
plántulas frutales	Árbol	150,00
Fertilizante N-P-K (15-15-15)	bulto	1,00
Abonaza (ton/ha)	Tonelada	0,40
Enmiendas- cal dolomita	bulto	1,00
Hidroretenedor	kilo	2,00
Insecticida	litro	1,00
Kit de riego (electrobomba o motobomba, mangueras, accesorios riego, llaves de paso y distribución	global	1,00
Tanque Almacenamiento de agua 1000 litros con accesorios para riego	global	1,00

* Cantidades de referencia calculadas bajo el supuesto de cinco (5) predios con tipología agroforestal. NO representan por sí mismas cantidades a contratar: el cuadro de cantidades definitivo deberá desagregar las tipologías realmente asignadas a los cinco predios.

OBRAS EN SISTEMA SILVOPASTORIL DEFINIDO

Sistemas Silvopastoriles prototipos : Los sistemas silvopastoriles son la implantación y distribución de árboles forestales , especies forrajeras, especies agrícolas y pasturas en un área de vocación o de reconversión ganadera, que pretende garantizar un equilibrio entre la protección ambiental, la producción sostenible de alimentos y los beneficios económicos, Los sistemas silvopastoriles (SSP) son un tipo de agroforestería de producción pecuaria que incorpora el componente arbóreo multipropósito que interactúa de manera armónica con los componentes herbáceo y arbustivo, bajo un manejo integrado para la producción de madera, forraje y cría de animales domésticos, principalmente bovino algunos ejemplos

Calle 7º No 5-04-0/8 Alcaldía Municipal de San Luis
(+57) 8 2252166 / 2252010
contactenos@sanluis-tolima.gov.co www.sanluis-tolima.gov.co

Cantidad requerida x hectárea

División de potreros: Con la instalación de 110 Postes distancia promedio entre ellos cada 10metros, a dos o tres (3) hilos de alambre galvanizado calibre 14 se instalarán tres (3) divisiones x hectárea total cuatro (4) potreros de 2.000m2 cada uno 2.000 m2 de franjas divisorias con especies forestales y forrajeras:

Las especificaciones técnicas están dadas con respecto a las siguientes actividades e insumos x hectárea

SISTEMA SILVOPASTORIL COMO PAGO POR SERVICIO AMBIENTAL PSA	**HECTAREA X PREDIO UNA (1)**	
MANO DE OBRA ESTABLECIMIENTO PLANTACION		
MANO DE OBRA	Unidad de Medida	Cantidad x Hectárea
Limpia de terrero	Hectáreas	1
Trazado	arboles	313
Plateo En un diámetro de un (1) metro de la plántula	arboles	313
Ahoyado 30 cm de diámetro 40 cm de profundidad.	arboles	313
Siembra	arboles	313
Siembra de (semilla forrajera sexual leucaena, Botón de Oro)	kilogramos	2
Aplicaciones herbicidas selectivos	Hectáreas	1
Control Fitosanitario	Hectáreas	1
Fertilización y aplicación de enmiendas	Hectáreas	1
Transporte menor (mular)	flete	10
Subtotal Mano de Obra Establecimiento Plantación		
MANO DE OBRA ESTABLECIMIENTO CERCA ELECTRICA		
MANO DE OBRA	Unidad de Medida	Cantidad x Hectárea
Trazado y ahoyado 50 cm de profundidad 40x40 cm de ancho.	postes	110
Hincado de postes e instalación de alambre en poste	postes	110
Transporte menor flete mular	flete	13
Instalación especializada de impulsor, Panel solar, y kit cerca eléctrica red inicial de distribución	Unidad	1
Subtotal Mano de Obra Establecimiento de Cerca Eléctrica.		
TOTAL, MANO DE OBRA		
INSUMOS SIEMBRA SILVOPASTORIL		
INSUMOS	**Unidad de Medida**	**Cantidad x Hectárea**
Plántulas forestales + 10% de Reposición (80+8), Bolsa 18*30, altura plántula entre 80cm a 120 cm	Árbol	88
Plántulas forrajeras + 10% de reposición (7200+720), nacedero, guásimo y/o leucaena. bolsa 18*30; altura plántula entre 80 cm a 120 cm	arbusto	200
Plántulas frutales + 10% de Reposición (80+8), Bolsa 18*30, altura plántula entre 80cm a 120 cm	Árbol	25
Fertilizante N-P-K (15-15-15) Kg/Ha	Bulto x 50 kg	1
Cal Dolomita- Agrícola	Bulto x 50 kg	1
Insecticidas control de hormiga arriera	litro	1

Calle 7º No 5-04-0/8 Alcaldía Municipal de San Luis
(+57) 8 2252166 / 2252010
contactenos@sanluis-tolima.gov.co www.sanluis-tolima.gov.co

Hidroretenedor	kilo	2
SUBTOTAL		
MATERIALES CERCA ELECTRICA		
INSUMOS	Unidad de Medida	Cantidad x Hectárea
Kit Impulsor solar + Panel 12 V 50 KM	KIT SOLAR IMPULSOR	1
Impulsor Eléctrico Reemplazo 50 km	uniidad	1
Alambre para cerca galvanizado cal 14 (Rollo 25 Kg = 625 m.)	Rollo	4
Alambre encauchetado rollo x 50 m	Rollo	1
Cuchilla doble tiro	Unidad	1
Varilla copperweld	Unidad	6
Alambre de cobre calibre 12	Metro	20
Kit desviador de rayos	Unidad	1
tensor pequeño	Unidad	60
Aislador inicio fin	Unidad	60
Aislador Puntilla - bolsa *100	bolsa	5
Voltímetro de luces	Unidad	1
Llave para tensor cerca eléctrica	Unidad	1
Postes plástico internos, pie de amigos y esquineros en madera inmunizada rolliza (8cm*8cm*2,10m)	Unidad	110
Puntilla para aislador de 3"	libra	6
SUBTOTAL MATERIALES		
TOTAL, MATERIALES E INSUMOS		
HERRAMIENTAS	Unidad de Medida	Cantidad x Hectárea
Elementos de protección personal (% Mano de obra no calificada)		
Transporte de Insumos y Materiales 15% insumos		
Asistencia Técnica	hectárea	1

Estufas ecoeficientes – bancos denroenergeticos de leña

Los diseños de estufas ecoeficientes se enfocan en reducir el consumo de leña y la emisión de contaminantes, mejorando la salud de las familias y protegiendo los bosques. Incorporan una cámara de combustión confinada para un uso más eficiente del calor, una chimenea para expulsar gases.

Adicional se prevee el establecimiento de un (19 huerto leñero dendroenergetico para mitigar la extracción de leña del bosque con el establecimiento de 100 arboles de alto valor calorifico en distancias promedio de 1m entre individuos

ESTUFAS ECOEFICIENTES Y HUERTO LEÑERO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
1	**Construcción e Instalación de Estufas Ecoeficientes**		
1.1.	Sum. e inst. escuadra en ángulo 1.1/4x1/8 de 1.20x1.20 con protector de tubo calibre 18 varilla separación 3/8	Escuadra	1,00
1.2.	Sum. e inst. plancha de dos puestos 29x56 en hierro fundido, espesor 12,00m.m., diámetro 18,5 cms, diámetro central 11,5 cms.	Plancha	2,00
1.3.	Sum. e inst. separador de 11x56 cm en hierro fundido, espesor 14,00 m.m y peso de 4 kgs.	Separador	1,00
1.4.	Sum. e inst. puerta para leña 19x17x6 cm de profundidad en hierro fundido, la tapa mide 21,5x18,5 cm, espesor 6,00 m.m.	Compuerta	1,00
1.5.	Sum. e inst. parrilla para la leña en hierro fundido descenizadero 37,5 de largo X 19,5 cm de ancho	Parrilla	1,00

1.6.	Sum. e inst. oído en lámina cal. 18 con tapa corrediza de 20x11 cm con tapa de 20x10 cms.	Oido	1,00
1.7.	Sum. e inst. Horno en aluminio fundido de 30x25x40 de profundidad peso 9,5 kg, bandeja interna de 38 cms y pestaña 2 cms en lámina con logos en alto relieve de la Corporación.	Horno	1,00
1.8.	Sum. e inst. ceniceros c/tapa y manija en aluminio fundido de 20x19 c/manija en aluminio, peso 1,2 kgs.	Ceniceros	2,00
1.9.	Sum. e inst. tubo de 5"Ø x 3,00 mts en lám. Galvanizada grafada cal. 20, peso 10,00 kgs.	Tubo	1,00
1.10.	Sum. e inst. gorro chino de 5" en lám. Cal. 20 diámetro 35 cms en platina de 1"x18/8", diámetro 14 cms, peso 1,5 kgs.	Gorro	1,00
1.11.	Sum. e inst. tanque Calentador de agua en aluminio fundido de 19x25 cms de largo x 24 cms de profundidad c/espesor 5,00 m.m., tapa 24x18 cms y peso 4,00 kgs.	Tanque	1,00
1.12.	Sum. e inst. cinta impermeabilizante tapa goteras para evitar filtraciones de agua entre el techo y el tubo de la chimenea.	Ml	1,50
1.13.	Sum. e inst. Ladrillo macizo rustico de 10x20x40 cm	Und.	10,00
1.14.	Bloque N4 estándar (6 huecos), 10x20x30 cm	Und.	35,00
1.15.	Sum. e insta Ladrillo tipo bocadillo, macizo, liviano de 5x10x20 cm	Und.	75,00
1.16.	Sum. e inst. Tableta vitrificada lisa para enchape de 25 x 25 cm	M2	0,50
1.17.	Suministro e instalación de mortero base para sobrepiso 105x73 cms X 5cms espesor con refuerzo de varilla corrugada de 1/4" en parrilla	Und.	1,00
1.18.	Suministro Cemento gris bulto de 50 Kgs	Bulto	2,00
1.19	Arena de pega (embalada en fibras)	M³	0,50
1.20.	Suministro Limo (tierra amarilla embalada en fibras)	M³	0,30
1.21.	Suministro miel de purga	Kg	3,00
2	**Establecimiento de Huerto Leñero**		
2.1.	Suministro Y siembra Plántulas de especies nativas en bolsa vivero de 9x18 cm, altura mínima 30 cms.	Plantulas	100,00
3	**Transporte de materiales**		
3.1.	Transporte total materiales constructivos y plántulas	Global	1,00
	Asistencia Técnica	Global	1,00
	TOTAL, COSTO		

Los proponentes deberán contar con una estructura administrativa y organización técnica, para poder responder con calidad a las necesidades del Municipio y por ende cumplir cabalmente con el objeto del contrato que se pretende suscribir; su infraestructura y el personal técnico y administrativo que emplea deberá ser lo suficientemente idóneo, de acuerdo al personal mínimo exigido.

SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista deberá acatar todas las normas relacionadas con la seguridad, vigentes a la fecha de ejecución de la obra; como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias:

- **PROTECCIONES**

Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal obrero se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas, o pintadas en colores reflectivos y luces rojas.

Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del contratista hasta el momento en que el control y vigilancia reciba el área correspondiente a plena satisfacción.

- **ASEO**

Por ningún motivo el contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines.

Interiormente se convendrá previamente con el Supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, debidamente organizados por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales.

Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Municipio.

Las oficinas, campamentos, casinos y demás instalaciones de la obra, así como todos los espacios internos, se mantendrán en continuo aseo, destinando el personal suficiente y permanente para tal labor.

- **DOTACIÓN DEL PERSONAL**

Todo el personal que labore en cualquier sitio de la obra por cuenta del contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute, siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo.

La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color previa aprobación del control y vigilancia. Además de los implementos anteriormente anotados el personal que lo requiera o lo indique el control y vigilancia, deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento si su trabajo así lo requiere.

Todo el personal de la obra, sin excepción, deberá portar un carnet de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control.

- **MEDIDA, CUANTIFICACIÓN Y PAGO**

El Supervisor medirá físicamente en obra y en presencia del contratista todas las labores realmente ejecutadas, siempre y cuando las haya recibido a total satisfacción, es decir, que cumpla con cada una de las características que se señalan en las especificaciones generales, particulares, planos, detalles y normatividad, además de las directrices que se enmarcan en el contrato.

El uso de la unidad de medida especificada en cada uno de los ítems contractuales será de carácter obligatorio en todos los procesos de cuantificación, presupuesto, contratación y liquidación.

A. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: SE CLASIFICA COMO UN SERVICIO SEGÚN LA UNSPSC CODESET SPANISH TRANSLATION, BAJO LOS CÓDIGOS:

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Clasificador de Bienes y Servicios, es el sistema de codificación de la Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC.

El presente acápite del documento de estudio previo se elabora con arreglo a las pautas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado “Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080.”

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

El UNSPSC tiene cuatro niveles: “Segmento”, “Familia”, “Clase”, “Producto”.

Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la entidad un (bien o servicio), habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:

CLASIFICACION/ UNSPSC	DESCRIPCION
30191800	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO
70131500	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70131700	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70151800	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70151900	RECURSOS FORESTALES
77101600	PLANEACIÓN AMBIENTAL
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93141900	DESARROLLO RURAL
95101900	TIERRAS AGRÍCOLAS

B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato es la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($100.000.000) IVA INCLUIDO,** y se encuentra debidamente soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
CDP07290001	29 DE JULIO DE 2026	$100.000.000

JUSTIFICACION DEL VALOR A CONTRATAR

El presente acápite del estudio previo se dividirá en dos:

1. El valor estimado del presente contrato.
2. Justificación del valor estimado del contrato.

Se incorporan a continuación las tres cotizaciones, comparación de precios unitarios, promedios, cantidades, costos directos, AIU y conciliación frente al CDP. El costo de intervención forestal de 0,5 ha exige confirmación de unidad por parte de Planeación.
1. El valor estimado del presente contrato es la suma de CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($100.000.000) MONEDA CORRIENTE.

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA.

2. El Valor se obtuvo producto del Análisis de Precios Unitarios (ver anexos APU Excel) realizados por la secretaria de Planeación, arrojando los siguientes valores:

SOPORTE DE ESTUDIO DE MERCADO Y PRESUPUESTO OFICIAL — COTIZACIONES DE JUNIO/JULIO DE 2026

Se recibieron tres cotizaciones comparables: Corporación PROHACIENDO (01/07/2026), FEDECAMPO (30/06/2026) e Ingeniería Ambiente y Desarrollo — IAD ARCI S.A.S. (03/07/2026). Para cada actividad se calculó la media aritmética simple de sus tres valores cotizados; las cantidades se mantienen conforme al cuadro común de mercado, con cinco (5) predios en focalización, una (1) hectárea silvopastoril, tres (3) hectáreas agroforestales y una (1) estufa. Los valores se expresan en pesos colombianos.

Actividad	Unidad	Cant.	PROHACIENDO V. unitario	FEDECAMPO V. unitario	IAD ARCI V. unitario	Promedio unitario
Focalización, caracterización y proyección de acuerdos de conservación (5 predios)	predio	5	$ 900.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.000.000,00

Establecimiento de sistema silvopastoril (1 ha)	ha	1	$ 19.300.000,00	$ 19.211.400,00	$ 19.122.800,00	$ 19.211.400,00
Establecimiento de sistemas agroforestales (3 ha)	ha	3	$ 12.700.000,00	$ 13.159.689,91	$ 12.900.000,00	$ 12.919.896,64
Construcción e instalación de estufa ecoeficiente (1 unidad)	unidad	1	$ 5.800.000,00	$ 6.000.000,00	$ 6.200.000,00	$ 6.000.000,00
Mantenimiento de bosque y manejo de regeneración natural (0,5 ha; valor por intervención)	intervención de 0,5 ha	1	$ 6.353.052,39	$ 6.357.787,94	$ 6.383.523,49	$ 6.364.787,94
Aprendizaje práctico en sistemas silvopastoriles y agroforestales (1 taller)	taller	1	$ 450.000,00	$ 500.000,00	$ 550.000,00	$ 500.000,00
Aprendizaje práctico en servicios ecosistémicos, PSA y mercados verdes (1 taller)	taller	1	$ 450.000,00	$ 500.000,00	$ 550.000,00	$ 500.000,00

PRESUPUESTO CONSOLIDADO: cantidades por promedio de precio unitario, AIU y estimación global.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor promedio total ($)
1	Focalización, caracterización y proyección de acuerdos de conservación (5 predios)	predio	5	5.000.000,00
2	Establecimiento de sistema silvopastoril (1 ha)	ha	1	19.211.400,00
3	Establecimiento de sistemas agroforestales (3 ha)	ha	3	38.759.689,91
4	Construcción e instalación de estufa ecoeficiente (1 unidad)	unidad	1	6.000.000,00
5	Mantenimiento de bosque y manejo de regeneración natural (0,5 ha; valor por intervención)	intervención de 0,5 ha	1	6.364.787,94
6	Aprendizaje práctico en sistemas	taller	1	500.000,00

	silvopastoriles y agroforestales (1 taller)			
7	Aprendizaje práctico en servicios ecosistémicos, PSA y mercados verdes (1 taller)	taller	1	500.000,00
	COSTOS DIRECTOS			$ 76.335.877,85
	Administración (24%)			$ 18.320.610,68
	Imprevistos (1%)			$ 763.358,78
	Utilidad (6%)			$ 4.580.152,67
	PRESUPUESTO RESULTANTE (promedios por ítem)			$ 99.999.999,98
PRESUPUESTO OFICIAL SEGÚN CDP CDP07290001				**$100.000.000,00**

NOTA DE CONSISTENCIA Y REDONDEO: el promedio aritmético de los tres TOTALES cotizados es $ 99.999.999,98 (aproximadamente $100.000.000). El cálculo independiente a partir de precios unitarios promedios y AIU, con redondeos a centavos, produce $ 99.999.999,98. La diferencia de $ -0,02 frente al CDP corresponde a redondeos/diferencias internas de las cotizaciones. Se conserva como techo oficial $100.000.000 y deberá ajustarse el cierre aritmético del anexo económico sin superar el CDP ni alterar las cantidades.

ADVERTENCIA TÉCNICA: en las tres cotizaciones el renglón “mantenimiento a bosques naturales” registra 0,5 ha, pero el valor total coincide con el valor unitario, en vez de calcularse como 0,5 veces ese valor. Para respetar los valores totales recibidos se interpreta provisionalmente como intervención global sobre 0,5 ha. La dependencia técnica debe confirmar esta unidad de pago y ajustar el APU/anexo oficial antes de publicar. Las cotizaciones indican AIU de 24% + 1% + 6%; no se presume el tratamiento tributario del IVA sobre la utilidad, que requiere verificación fiscal.

FUENTES: cotizaciones anexas de PROHACIENDO, FEDECAMPO e IAD ARCI SAS; certificado de disponibilidad presupuestal CDP07290001 del 29/07/2026 por $100.000.000; viabilidad del proyecto BPIN 2024736780031. El número de beneficiarios es cinco (5); las tipologías 1+3+1 son una programación presupuestal indicativa y no deben confundirse con predios adicionales.

Nota 1: tener en cuenta el precio de cada ítem el cual no se podrá superar el valor establecido por la entidad en el presupuesto oficial, al momento de verificar la oferta con menor valor ofertado del total de los ítems.

Nota 2: el oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

C. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

Un noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante el Recibo de Actas Parciales de ejecución de la obra; previa presentación de los documentos soportes de pago: 1. Informe de actividades. 2. Informe de supervisión 3. Factura o Documento Equivalente 4. Pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Un Último Pago que corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato se pagará una vez el contratista haya acreditado la ejecución en un cien por ciento (100%) de las obligaciones establecidas en el contrato, con la presentación del certificado final de cumplimiento, acta de liquidación del mismo y los demás documentos requeridos por la administración.

Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, una vez se cuente con el respectivo PAC. Los gastos que se

generen para la legalización del contrato serán asumidos por el contratista, al igual que los descuentos de Ley que corresponda. El Municipio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARAGRAFO 3. Para el pago de las estampillas Pro Deporte Y Recreación, Pro- Cultura Y Para El Bienestar Del Adulto Mayor (Según Acuerdos No. 011 y 012 de Noviembre 30 de 2022), se causaran en el momento de la legalización del contrato, adición u otro si o en el caso de actuaciones de cuantía indeterminada, se causara sobre el pago o abono en cuenta derivada del contrato durante el tiempo de vigencia y su pago se efectuara en las instituciones bancarias autorizadas para ello por la Secretaria De Hacienda municipal de San Luis Tolima.

D. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, fecha máxima para la terminación de las actividades contractuales y su entrega a satisfacción de la Entidad.

El plazo de ejecución de las obligaciones del contratista se extiende únicamente desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026. Dentro de ese término deberán ejecutarse y recibirse las actividades, obras, suministros y demás prestaciones contratadas. Los compromisos de conservación ambiental que se pacten con los beneficiarios de los cinco (5) predios podrán tener una duración posterior conforme a cada acuerdo PSA. Su verificación posterior corresponderá al Municipio, por conducto de la dependencia competente, y no constituye prórroga del contrato de obra ni genera, por sí misma, vigencias futuras. Lo anterior se entiende sin perjuicio de que cualquier obligación adicional de gasto con cargo a presupuestos de años posteriores deba contar con las autorizaciones presupuestales que legalmente correspondan.

E. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se desarrollará el Municipio de San Luis Tolima.

F. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

LIMITACIÓN A MIPYME

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, es posible que el presente proceso sea limitado a convocatoria de MIPYMES.

Para poder se limitado el presente proceso a MIPYMES se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para Mi pyme colombianas con Mínimo un año de existencia
2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto contractual.
3. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

Nota. En caso de que se solicite la limitación territorial, dicha solicitud deberá manifestarse en las condiciones del numeral segundo.

LIMITACIÓN TERRITORIAL.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria podrá limitarse a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato.

Para poder se limitado el presente proceso a MIPYMES que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para Mi pyme colombianas con Mínimo un año de existencia
2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto contractual.
3. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente inciso.

ACREDITACION DE REQUISITOS PARA LA LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1860 de 2021 - Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas. La Mipyme colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En caso de que la convocatoria se limite, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Nota: Las solicitudes deberán ser enviadas a través del correo electrónico señalado en los documentos del proceso. Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

III. REQUISITOS HABILITANTES.

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en el pliego de condiciones.

3.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

3.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero civil o Ingeniero forestal, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 2 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

3.4 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.4.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.4.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
   I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
      a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
      b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
      c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
      d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
      e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
      f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

   II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

   III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o
el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

   I. Nombre o razón social completa.
   II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
   III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
   IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
   V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
   VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
   VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
   VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

3.4.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
G. Indicar el lote o lotes a los cuales presenta oferta.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.5.1 PERSONAS JURÍDICAS

La proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar

Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.5.2 PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.5.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

3.5.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.5.5 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.6 CERTIFICADO DE NO MORA.

Certificado expedido por la tesorería Municipal en original, con fecha de expedición no superior a 30 días, donde se evidencie que no se encuentra en mora con el municipio por algún concepto

3.7 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario – RUT- ACTUALIZADO A LA PRESENTE VIGENCIA (2026) O CUANDO NO PRESENTE CAMBIOS EN SU ACTIVIDAD TRIBUTARIA QUE LA FECHA DE IMPRESIÓN SEA DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

3.8 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

Se debe adjuntar con la oferta el CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural, renovado y en firme para el año 2026 y cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la presente selección

3.9 CONSTANCIA DE AUTO EVALUACIÓN DE ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO

El Registro Uniforme de autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente será un requisito adicional obligatorio para todos los proponentes en este proceso de contratación. Los proponentes deberán presentar, junto con su propuesta, una constancia expedida por la Administradora de riesgos Laborales ARL de haber aplicado a la autoevaluación de estándares mínimos del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST para la vigencia año 2026 conforme a la resolución 0312 de 219 con un resultado aceptable mayor al 90%. Este registro tiene como objetivo asegurar que el contratista cumple con los estándares de seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental establecidos por la normatividad colombiana.

Garantiza que la empresa contratista ha implementado un sistema de gestión adecuado que protege la seguridad de sus trabajadores, promueve un ambiente de trabajo saludable y minimiza el impacto de las actividades a realizar. La presentación de este documento es fundamental para asegurar que el proyecto se ejecute bajo condiciones seguras, cumpliendo con las regulaciones vigentes en cuanto a seguridad laboral y medio ambiente.

Por lo tanto, los proponentes que no presenten este constancia y calificación superior al noventa por ciento (90%) no serán considerados para participar en el proceso de selección.

4 REQUISITOS HABILITANTES DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el Registro Único de Proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la selección abreviada, la cual se verificará con base en la información suministrada en el Registro Único de Proponentes RUP de la Cámara de Comercio según disposición del Decreto No. 399 de 2021; el cual se debe encontrar vigente y en firme al cierre del presente proceso.

Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, o los proponentes nacionales que no tengan la información correspondiente a la última vigencia fiscal en el Registro Único de Proponentes, EL MUNICIPIO requiere que presenten los estados financieros suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración, y el dictamen del auditor independiente, del último período fiscal. Los estados financieros deberán expresarse en moneda colombiana.

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del Decreto No. 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar los siguientes indicadores, con el fin de medir su capacidad financiera:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	mayor o igual a 5
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual 0,5
Razón o cobertura de intereses	Mayor o igual a 100
Capital de trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

Nota: Puede presentarse la situación en cual un oferente no presente gastos por intereses; en cuyo caso el valor por gastos de intereses es cero (0). Tomando en cuenta que la formula general para el cálculo de la "Razón de cobertura de intereses" es igual a Utilidad operacional/Gastos por intereses, el indicador "Razón de

cobertura de intereses" arrojaría como resultado "Indeterminado". Dado este caso el oferente queda habilitado en cuanto a este indicador.

En caso de Consorcio o Unión Temporal para realizar el cálculo de los indicadores del proponente plural se sumarán las cifras de cada uno de los integrantes ponderados de conformidad con el porcentaje de participación de cada uno.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del último año que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

a. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (formato 4)

El proponente debe acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de la empresa.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.03
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,01

Para verificar la capacidad organizacional, la entidad tendrá en cuenta la información en firme registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

I) Balance general
II) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Nota: Puede presentarse la situación en cual un oferente no presente gastos por intereses; En cuyo caso el valor por gastos de intereses es cero (0). Tomando en cuenta que la formula general para el cálculo de la "Razón de cobertura de intereses" es igual a Utilidad operacional/Gastos por intereses, el indicador "Razón de cobertura de intereses" arrojaría como resultado "Indeterminado". Dado este caso el oferente queda habilitado en cuanto a este indicador.
En caso de Consorcio o Unión Temporal para realizar el cálculo de los indicadores del proponente plural se sumarán las cifras de cada uno de los integrantes ponderados de conformidad con el porcentaje de participación de cada uno.

La anterior Información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023 deberá estar contenida en el RUP, en cumplimiento de la Ley 1150 artículo 6, y el Decreto No.1082 de 2015. Lo anterior no excluye a la entidad a realizar verificaciones cuando se genere dudas o considere que debe solicitar aclaraciones frente a la información presentada por los proponentes.

EL MUNICIPIO hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:

El proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para participar en el proceso de selección contractual, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa) debe(n) presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes, en la forma prevista en el numeral 3.6. del presente documento.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia (Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.1.3), a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

CAPACIDAD TECNICA - (Cumple o No cumple)
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

DISPOSICIONES PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

1. Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte del municipio de San Luis – Tolima, para verificar el requisito de experiencia serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá resaltar en el RUP e indicar mediante los ANEXOS CORRESPONDIENTES los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

2. En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, el comité evaluador se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

3. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

4. Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

5. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

6. La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de celebración de los contratos acreditados.

7. Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar en su RUP la ejecución de mínimo (2) contratos celebrados y terminados, cuyo objeto y/o actividades comprendan: La implementación de obras ambientales de restauración ecológica y/ o conservación ambiental, que contengan como mínimo acciones de monitoreo y liberación de especies forestales en regeneración natural mínimo de cuatro (4) hectáreas de restauración ecológica asistida, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, identificado bajo la clasificación general del presente proceso de selección.

Así mismo, los contratos deberán estar clasificados en el Registro Único de Proponentes, estar vigente y en firme, de forma individual con los siguientes códigos:

CLASIFICACION/ UNSPSC	DESCRIPCION
30191800	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO
70131500	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70131700	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70151800	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70151900	RECURSOS FORESTALES
77101600	PLANEACIÓN AMBIENTAL
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93141900	DESARROLLO RURAL

95101900	TIERRAS AGRÍCOLAS

De igual forma, los contratos aportados deben encontrarse cada uno relacionados en el Registro Único de Proponentes RUP, y deberán estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios. Para tal efecto deberá anexar copia de los contratos y su acta de recibo final y acta de liquidación.

NOTA: El proponente deberá subrayar dentro del RUP, los contratos correspondientes a las certificaciones aportadas para demostrar la experiencia.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Las condiciones de experiencia no darán lugar a puntaje, pero deshabilitarán o habilitarán las propuestas para su evaluación técnica y económica.

El oferente deberá acreditar la ejecución de mínimo tres (3) contratos celebrados y terminados antes de la fecha de cierre del presento proceso y registrados en el RUP. las experiencias aportadas para el cumplimiento del presente requisito Deberá ser diferentes a las aportadas para la experiencia general, que contengan entre ellos como mínimo dentro de su objeto o actividades desarrolladas en las siguientes condiciones
Un contrato con experiencia en la formulación de planes de establecimiento y manejo forestal mínimo de ocho (8) hectáreas con levantamiento topográfico, con caracterización, georreferenciación de árboles, siembra forestal de mínimo cuatro (4) hectáreas y capacitación ambiental mediante la realización al menos de cinco (5) talleres de sobre servicios ecosistémicos y fortalecimiento organizacional para la protección de ecosistemas y mitigación al cambio climático.

Un segundo contrato: Experiencia en la rehabilitación y restauración ecológica de humedales mediante enriquecimiento forestal y aislamiento, capacitación en normatividad ambiental y restauración ecológica

Un tercer contrato: Experiencia en el establecimiento de estufas ecoeficientes para la conservación de biodiversidad y servicios ecosistémicos

- ✓ Así mismo, los contratos deben estar clasificado en el Registro Único de Proponentes, que debe estar vigente y en firme, con cada uno de los siguientes códigos:

CLASIFICACION/ UNSPSC	DESCRIPCION
30191800	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO
70131500	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70131700	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70151800	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70151900	RECURSOS FORESTALES
77101600	PLANEACIÓN AMBIENTAL
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93141900	DESARROLLO RURAL
95101900	TIERRAS AGRÍCOLAS

De igual forma, los contratos aportados deben encontrarse cada uno relacionados en el Registro Único de Proponentes RUP, y deberán estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios. Para tal efecto deberá anexar copia de los contratos y su acta de recibo final y acta de liquidación.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, no podrán ser los mismos aportados para acreditar la experiencia general.

La experiencia adquirida por un proponente en un contrato como integrante de un contratista plural, corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

CONDICIONES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

-Para acreditar la experiencia general y específica, el oferente deberá presentar como documento soporte la copia de contrato, copia de acta de recibo final con actividades ejecutadas y copia de acta de liquidación en donde se relacione entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, actividades ejecutadas, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación, así como la fecha de liquidación.

- El proponente que pretenda acreditar experiencia específica mediante CERTIFICACIONES, para que la acreditación sea válida, dichas CERTIFICACIONES deberá contener como mínimo la información necesaria para certificar la experiencia y pueden incluir la siguiente información:

• Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Listado de actividades ejecutadas
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.

NOTA: El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. - En el caso de consorcios y uniones temporales, para efectos de la determinación de los SMLMV, se calculará de acuerdo con su porcentaje de participación discriminado ya sea en el documento consorcial o lo dispuesto en el RUP.

- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes. El caso de consorcios o uniones temporales, si la experiencia se acredita a través de uno o varios de sus integrantes, se tendrá en cuenta lo siguiente:

En todo caso por lo menos uno de los integrantes deberá tener una participación igual o superior al 10% en el Consorcio o Unión Temporal que se conforme y este integrante deberá acreditar una experiencia en SMLMV igual o mayor al 50% de la experiencia general y/o específica solicitada en SMLMV con los contratos que éste integrante aporte. Estos contratos deben hacer parte de los presentados para demostrar la experiencia del proponente.

En caso de Unión Temporal éste integrante deberá estar incluido como ejecutor de las actividades para las cuales presentó la experiencia solicitada.

- En caso de acreditar experiencia a través de contratos de índole privado, se deberá presentar las correspondientes facturas, las mismas deberán haber sido expedidas conforme a ley, esto es, con resolución de aprobación y/o autorización de facturación de la Dian.

- Para contratos cuyo objeto o alcance, contemplen actividades adicionales diferentes a las solicitadas como experiencia, deberá relacionarse en el ANEXO correspondiente a la Experiencia, el monto del contrato con respecto al valor de las actividades solicitadas como experiencia y en los documentos soporte deberá encontrarse claramente identificada la cuantía de las actividades consideradas como experiencia.

- El Municipio del San Luis Tolima, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las respectivas certificaciones. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.
- En caso de existir diferencias entre la información relacionada en los anexos de experiencia y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

-En caso de existir diferencias entre la información relacionada en los anexos de experiencia, y el documento soporte anexado que complemente la información del RUP para acreditar la experiencia, prevalecerá el documento soporte.

OFERTA TÉCNICA

1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO. El contratista deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto El equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

Calle 7º No 5-04-0/8 Alcaldía Municipal de San Luis
(+57) 8 2252166 / 2252010
contactenos@sanluis-tolima.gov.co www.sanluis-tolima.gov.co

CANT.	CARGO/ PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA.	DISPONIBILIDAD
1	**Profesional**. Ingeniero Forestal. Piloto de sistema de Aeronave no tripulada (UAS) DRONE acreditado por centros de instrucción aprobados por autoridad aeronáutica con una intensidad igual o mayor a 70 horas teórica – practica	**EXPERIENCIA GENERAL** igual o mayor a ocho (8) años a partir de la expedición de la matricula profesional como ingeniero forestal	Experiencia de cuatro (4) meses como ingeniero forestal desarrollando las actividades de inventarios forestales, manejo de especies en veda, caracterización de coberturas vegetales y modelos de almacenamiento geográfico Experiencia como ingeniero forestal al menos de seis (6) meses en la operación y manejo de DRONE para realizar seguimiento al cumplimiento de obligaciones y/ o compensaciones ambientales Experiencia de haber participado mínimo en dos (2) proyectos en la caracterización ambiental, socioeconómica de predios potenciales para la implementación de pagos por servicios ambientales y la implementación de pagos por servicios ambientales en especie mediante la instalación de obras de restauración ecológica, instalación de parcelas permanentes para el monitoreo de flora, sistemas agroforestales y sistemas silvopastoriles en ejecución de obras basadas en la naturaleza en el marco de pagos por servicios ambientales PSA en predios rurales.	
1	Abogado con post-grado en Gestión de Desarrollo Regional y Municipal	Experiencia general de Quince (15) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional como abogado	Experiencia en la construcción o elaboración de minutas de acuerdos de conservación ambiental para el pago de servicios ambientales PSA en especie de al menos diez (10) predios como forma de pago PSA en especie, mediante la implementación sistemas agroforestales. Experiencia directiva en la formulación de planes de desarrollo agropecuario y rural y estructuración de proyectos integrales de desarrollo agropecuario Experiencia en actividades de legalización de predios con entidades públicas Experiencia en asesoría entidades públicas en el estudio estructuración y proyección de actos administrativos para reglamentación y ejecución de esquemas de ordenamiento territorial Experiencia como abogado en el trámite de licencias ambientales Experiencia en la formulación o aprobación de planes de gestión ambiental para entidades publicas	50%
1	Tecnólogo en Dibujo Arquitectónico y de Ingeniería	Experiencia general de Diez (10) años contados a partir de la fecha de graduación	✓ Experiencia especifica de cinco años en: ✓ Planes de manejo de predios adquiridos para la conservación y recuperación de ecosistemas. ✓ Realización de capacitaciones en uso y manejo de herramientas SIG. ✓ Experiencia en las fases de diagnóstico, prospectiva y formulación de planes de ordenación y manejo de cuenca hidrográficas, planes de manejo de predios adquiridos para la conservación y recuperación de ecosistemas ✓ Experiencia en la entrega o creación de productos cartográficos generados durante la estructuración y centralización	30%

Calle 7º No 5-04-0/8 Alcaldía Municipal de San Luis
(+57) 8 2252166 / 2252010
contactenos@sanluis-tolima.gov.co www.sanluis-tolima.gov.co

			de la información cartográfica para entidades públicas mediante geodatabase (.GDB), con su respectivo sistema de coordenadas y sistema de referencia (MAGNA – SIRGAS, CTM12). ✓ Experiencia en el procesamiento y almacenamiento en el Sistema de información geográfico SIG y generación de cartografía en al menos dos proyectos de pagos por servicios ambientales PSA no menor a 10 predios.	
2	Personal de apoyo trabajadores de campo	No se requiere	No se requiere	100%

La disponibilidad del personal deberá ser demostrada con carta suscrita por el personal exigido, con tiempo de disponibilidad y/o contrato suscrito para la ejecución del objeto contractual y en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Documentación que debe aportarse para cada uno de los perfiles ofrecidos

• Hoja de Vida con soportes
• Carta de Disponibilidad suscrita por el personal ofrecido
• Certificaciones de experiencia específica solicitada
• Fotocopia legible del acta de grado y/o de los títulos académicos (diplomas pregrado, posgrado).
• certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios no mayor a treinta (30) días de su fecha de expedición
• Certificaciones de los cursos exigidos (si aplica)
• Fotocopia de la tarjeta profesional (si aplica)
• Certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional que regula la actividad.

Requisitos de la acreditación de la experiencia del personal

La entidad deberá presentar las certificaciones de labores desarrolladas, de su equipo mínimo requerido, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Cargo desempeñado.
2. Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato.
3. Entidad contratante, teléfono y dirección.
4. Firma de la persona competente que certifica.

En caso de que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del personal y su calificación.

Para efectos del cálculo de la duración de los trabajos, cuando la información suministrada en las certificaciones de experiencia no indique la duración de estos, pero sí sus fechas de inicio y terminación y a su vez estas fechas sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el mes siguiente al establecido como inicio y hasta el mes anterior al señalado como terminación.

Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el año siguiente al establecido como inicio y hasta el año anterior al señalado como terminación. El MUNICIPIO contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que se traslapen en un mismo período.

Se determinará el plazo en años, meses y días, de cada trabajo realizado por el personal, utilizando para su conversión, cuando ello se requiera, meses de 30 días y años de 360 días y se efectuará la sumatoria total de los mismos.

• En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el equipo propuesto, el Municipio únicamente tendrá en cuenta las actividades, los valores y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo y valor ejecutado en este tipo de actividades.

• Si la entidad es el mismo que certifica al personal, además de la certificación, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante, en caso contrario, esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.

Nota 1: No cumplir con la totalidad de los requisitos del personal mínimo requerido, perfiles mínimos y la experiencia mínima exigida, dará lugar a que la propuesta no sea habilitada técnicamente.
Nota 2: En caso de asignarse puntaje en los criterios ponderables al EQUIPO MINIMO REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE), el no cumplir con la totalidad de los requisitos del personal, perfiles mínimos y la experiencia mínima exigida, dará lugar a la no asignación del respectivo puntaje, así sea debidamente subsanado el requisito habilitante.
Nota 3. Se aclara que al personal adicional al grupo de profesionales (Personal de apoyo Trabajadores de campo), el proponente deberá aportar la disponibilidad y soportes exigidos de Dos (2) personas para desempeñar el perfil (actividades de campo) deben ser residentes en el municipio de San Luis Tolima y como soporte se deberá anexar certificadas de residente emitido por Secretaria General y de Gobierno, o Junta de acción comunal, en el municipio de San Luis Tolima

VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente debe diligenciar el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta. Empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (formato 5)

De conformidad con lo establecido en el artículo 1º, del Decreto 791 del 22 de abril de 2014, la capacidad residual del presente proceso de contratación es igual o superior al siguiente valor.

Para calcular y determinar la capacidad residual del presente proceso la Secretaría ejecutora verificara y se sujetara estrictamente a los parámetros establecidos en la *GUIA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA*, establecido por Colombia Compra Eficiente.

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 791 de 2014, para el cálculo de la Capacidad Residual del oferente se tendrá en cuenta lo allí dispuesto, así como lo señalado en la Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública, expedida por Colombia Compra Eficiente, la cual se podrá consultar en el siguiente link:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guiaresidual_v02_web.pdf

Y la forma como la entidad calculará dicho requisito habilitante será utilizando, la herramienta en formato Excel, denominada (capacidad residual) también publicada por la Agencia Nacional para la Contratación pública “Colombia compra eficiente” la cual podrá ser consultada en la siguiente página:

http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales

Así mismo se deberá adjuntar a la propuesta por cada proponente o integrante de sociedad de propósito especial del proponente la siguiente información:

· Indicar si la información financiera que tiene el proponente o participantes del proponente plural es igual o superior a 1 año o menos de 1 año. Esto con el fin de determinar el ingreso operacional a tener en cuenta para el cálculo de la capacidad residual.

· Si la información financiera con la que cuenta el proponente es de más de 1 año, indicar cuál es el ingreso operacional que se deberá tener en cuenta para el respectivo cálculo, para lo cual deberá aportar el Estado de resultados que contiene el mejor ingreso de los últimos 5 años, debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

● El proponente deberá adjuntar información que permita a la entidad conocer los contratos inscritos en el segmento 72 “Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento del clasificador de bienes y servicios, y su valor total en pesos colombianos liquidados en SMMLV. En caso de que los contratos relacionados hayan sido ejecutados en calidad de integrante de sociedad de propósito especial (consorcio, unión temporal, etc), se deberá indicar el porcentaje de participación que se tenía en la misma.

● Indicar el número de profesional de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual, que se encuentran en la nómina del proponente con el fin de determinar la capacidad técnica del mismo. Para lo cual deberá adjuntar formato que contenga la siguiente información: a) nombre del

socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología. b) profesión, c) Número de matrícula profesional, d) Número y año de contrato laboral o de prestación de servicios profesionales, e) Vigencia del contrato.

En todo caso la administración municipal verificará este requisito habilitante únicamente teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación pública, por lo que los proponentes deberán tener en cuenta la guía para verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública que ha emitido Colombia Compra Eficiente en el link http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales.

IV. ASPECTOS EVALUABLES.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La escogencia más favorable para el presente proceso se realizará de acuerdo con lo establecido en el literal a del numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto No. 1082 de 2015, con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Todas las propuestas presentadas válidamente en la presente contratación las analizaran los evaluadores designados por la Alcaldía de San Luis - Tolima para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que buscan con la contratación.

El Municipio de San Luis – Tolima seleccionará un Comité para la evaluación de cada una de las propuestas, el cual emitirá concepto al respecto.

Las propuestas que cumplan con los factores habilitantes, pasarán a la etapa de calificación de la propuesta, en donde se tendrá un máximo de 100 puntos.

TIPO DE PARTICIPANTES: Personas naturales o jurídicas, Unión Temporal o Consorcios cuyo objeto social sea acorde a lo propuesta realizada. Sus ofertas o propuestas siempre que se habiliten se evaluarán de la siguiente manera:

FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE
Valor Total de la Oferta Económica	49.50 PUNTOS
Factor de calidad.	
Factor de calidad: PLAN DE CALIDAD y Equipo Técnico personal mínimo requerido con conocimientos adicionales	40 PUNTOS
Apoyo a la Industria Nacional	10 PUNTOS
Puntaje Adicional A Emprendimientos Y Empresas De Mujeres	0.25 PUNTOS
Mipyme	0,25 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

FACTOR ECONÓMICO

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo 49.50 PUNTOS acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

MÉTODO	NÚMERO
Media aritmética	1
Media aritmética alta	2
Media geométrica con presupuesto oficial	3
Menor valor	4

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos (2) decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) fijada para el segundo día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre y apertura del sobre No. 1 de las propuestas.

Esta TRM se tomará del sitio web de la Superintendencia Financiera de Colombia, www.superfinanciera.gov.co.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos (2) decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) fijada para el segundo día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre y apertura del sobre No. 1 de las propuestas.

Esta TRM se tomará del sitio web de la Superintendencia Financiera de Colombia, www.superfinanciera.gov.co.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

= Media aritmética.
Xi= Valor total corregido de la propuesta i
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Para valores menores o iguales a $\overline{X}$	Puntaje i = 49,50 x $\left(1 - \left(\frac{\overline{X} - Vi}{\overline{X}}\right)\right)$
Para valores mayores a $\overline{X}$	Puntaje i = 49,50 x $\left(1 - 2 \left(\frac{\lvert \overline{X} - Vi \rvert}{\overline{X}}\right)\right)$

Donde,
= Media aritmética.
Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Donde,
XA= Media aritmética alta
Vmax= Valor total sin decimales de la propuesta más alta
= Promedio aritmético de las ofertas válidas.
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Para valores menores o iguales a XA	Puntaje i = 49,50 x $\left(1 - \left(\frac{XA - Vi}{XA}\right)\right)$
Para valores mayores a XA	Puntaje i = 49,50 x $\left(1 - 2 \left(\frac{\lvert XA - Vi \rvert}{XA}\right)\right)$

Calle 7º No 5-04-0/8 Alcaldía Municipal de San Luis
(+57) 8 2252166 / 2252010
contactenos@sanluis-tolima.gov.co www.sanluis-tolima.gov.co

Donde,
XA= Media aritmética alta
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Geométrica Con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 8 - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
… y así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del Proceso de Contratación.	

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en la tabla anterior mediante la siguiente fórmula:

Donde,
GPO= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi= Valor de la propuesta económica sin decimales del Proponente i.
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Para valores menores o iguales a GPO	$\text{Puntaje i} = 49{,}50 \times \left(1 - \left(\frac{GPO - Vi}{GPO}\right)\right)$

Para valores mayores a GPO	$\text{Puntaje i} = 49{,}50 \times \left(1 - 2\left(\frac{\lvert GPO - Vi \rvert}{GPO}\right)\right)$

GPO= Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de Oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indica en seguida. Para la aplicación de este método la Alcaldía de San Luis, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \left(\frac{49{,}50 \times Vmin}{Vi}\right)$$

Donde,
Vmin=Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En todos los casos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Evaluación de la Oferta Económica

Una vez las propuestas se encuentren en poder de los miembros del Comité Asesor Técnico y Evaluador, se verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.

Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el Anexo 6 - PRESUPUESTO OFICIAL – OFERTA ECONOMICA del proceso.
Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

Que la oferta económica se presente suscrita en original por el representante legal o apoderado del proponente.

Que NO se hayan modificado los valores estimados en el presupuesto oficial, como NO MODIFICABLES.

Cuando en la propuesta económica al realizar la revisión de las operaciones aritméticas se encuentren errores en los resultados de las operaciones, se corregirán y su resultado no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

Que la propuesta económica en caso de presentar tachadura o enmendadura debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Municipio de San Luis Tolimna.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

NOTA: A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico

FACTOR DE CALIDAD. CUARENTA (40) PUNTOS

Las condiciones evaluar por este aspecto se entienden adicionales los requerimientos mínimos exigidos y que otorgan un puntaje máximo de 40 puntos al proponente que demuestre el cumplimiento de los siguientes requisitos, así:

PRIMER CRITERIO PLAN DE CALIDAD: 20 PUNTOS

El proponente que presente un plan de calidad que contenga los siguientes ítems, recibirá (20) puntos.

1. **Alcance**
2. Elementos de entrada del plan de calidad
3. Objetivo de la calidad
4. Responsabilidades de la dirección
5. Control de documentos y datos
6. Control de registros
7. Provisión de recursos
8. Materiales
   Recursos:
9. Recursos humanos
10. Infraestructura y ambiente de trabajo
11. Requisitos
12. Comunicación con el contratante
13. Diseño y desarrollo

14. Compras
15. Producción y prestación del servicio
16. Identificación y trazabilidad
17. Preservación del producto
18. Control del producto no conforme
19. Seguimiento y medición
20. Auditoria

Nota: El plan de calidad deberá estar avalado por un profesional del área de Ingeniería o especialista en gestión de calidad. En caso de que se omita o no se aborde de manera adecuada dentro del plan presentado, alguno de los ítems atrás enunciados, se restará un (1) puntos por cada uno.

SEGUNDO CRITERIO FACTOR DE CALIDAD Equipo Técnico personal mínimo requerido con conocimientos adicionales PROFESIONAL EN DERECHO CON TITULO DE POSGRADO ADICIONAL A **NIVEL DE ESPECIALIZACION O MAESTRIA (20) PUNTOS**

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales los requerimientos mínimos exigidos y que otorgan un puntaje máximo de 20 puntos al proponente que ofrezca un posgrado adicional a nivel de especialización o maestría para el cargo de profesional abogado con posgrado en desarrollo Regional y Municipal adicional así

PERSONAL CON CONOCIMIENTOS ADICIONALES				
No Personas	**PERSONAL REQUERIDO**	**FORMACION ACEDEMICA**	**FORMACION ACADEMICA ADICIONAL PARA OBTENER 20 PUNTOS**	**PUNTAJE**
1	Abogado con post-grado en Gestión de Desarrollo Regional y Municipal	Abogado especialista en Gestión de Desarrollo Regional y Municipal	Especialista o Maestría en gestión ambiental	20

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará cero (0) puntos

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta 10 puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:

1. Proponente que oferte bienes o servicios de origen nacional O 2. Proponentes con trato Nacional por reciprocidad	**2. Proponente que acredite la incorporación de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros**
10 PUNTOS (ver Nota 1 y Nota 3)	5 PUNTOS (ver Nota 2)

NOTA 1: BIENES O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

El proponente que acredite en su propuesta que los Bienes y/o servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, se le otorgaran los DIEZ (10) PUNTOS, establecidos en el criterio “Proponente que oferte bienes y/o servicios de origen nacional”.

El municipio de San Luis Tolima , ha definido de conformidad con lo establecido con el decreto 680 del 22 de junio de 2021, que no existen bienes relevantes del presente proceso en consideración con el presupuesto establecido, razón por la que, para el presente proceso, se aplicara la segunda regla la cual obedece a los servicios nacionales. Por lo anterior los proponentes para que le sea asignado el puntaje en el presente título, deberán aportar certificación según anexo No -4 en la cual se comprometa a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

NOTA 2: INCORPORACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS COLOMBIANOS EN BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS: En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la "nota" precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio "Proponente que acredite la incorporación de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros"; dicho puntaje se asignará en su totalidad, es decir, cinco (5) PUNTOS, al proponente que acredite el MAYOR PORCENTAJE de incorporación de bienes y/o servicios Colombianos, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple.

NOTA 3: PROPONENTES CONTRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD: Los proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que acrediten LA RECIPROCIDAD, recibirán tratamiento de proponente nacional, en tal sentido, dichos proponentes extranjeros, cuando acrediten la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, recibirán el puntaje total establecido en el criterio "Proponente que oferte servicios de origen nacional", es DIEZ (10) PUNTOS.

De conformidad con el Articulo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el Articulo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, Existencia de trato nacional, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales
b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado
c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:
- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CONDICION QUE LE SEA APLICABLE (1,2,3)

Aportar los documentos que a continuación se enlistan según le corresponda:

1. Personas Naturales Colombianas: Las personas naturales colombianas acreditaran su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

2. Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

3. Personas Jurídicas Colombianas. Las personas jurídicas colombianas acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia.

4. Personas Jurídicas Extranjeras: Se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

5. Personas Extranjeras con derecho a trato nacional (reciprocidad). se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el numeral respectivo del pliego de condiciones; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona extranjera; o 3) que la persona extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (0.25 PUNTOS)

En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, se asignarán 0.25 puntos al proponente que acredite su calidad de emprendimiento o empresa de mujeres según lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del decreto de 1860 de 2021 que los define de la siguiente manera:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

ACREDITACIÓN.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.
Quien no cumpla con este criterio no se le asigna el correspondiente puntaje

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25) PUNTOS

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal

PROPONENTES PLURALES

Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igualo superior 10% en el consorcio o la unión temporal.

PUNTUACIÓN TOTAL.

El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, tal que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 3. En relación con las causales de desempate contenidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, concretamente en los numerales 2, 6 y 7, dichas causales se validarán con certificación aportada bajo la gravedad de juramento por los oferentes.

Nota 4. En relación con la casual 5, los oferentes deberán aportar certificado vigente emitido por el Ministerio del interior del personal con el cual acredite este aspecto. (Decreto 2893 de 2011)

Nota 5. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

La matriz editable incluida enseguida es una propuesta de tratamiento para evaluación por la entidad. Debe completarse antes de publicación con probabilidad, impacto, calificación, responsables, controles y asignación precisa; su validación debe constar en el expediente conforme al Manual de riesgos de Colombia Compra Eficiente.
Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los Proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

Riesgo identificado	Tratamiento y evidencia exigida	Responsable propuesto
Predios no elegibles o tenencia no acreditada	Verificar certificados, posesión, focalización y visitas antes del acuerdo	Entidad / contratista en caracterización
Costos y cantidades por predio variables	APU, precios de mercado, tope y aprobación de cada orden	Entidad / supervisor
Demoras en autorizaciones ambientales	Verificación de concesiones, permisos y restricciones antes de intervención	Entidad / contratista según competencia
Sequía, lluvia extrema o pérdida de plantas	Cronograma climático, manejo fitosanitario, resiembra y mantenimiento	Contratista durante ejecución; beneficiario según acuerdo
Incumplimiento del acuerdo PSA	Obligaciones verificables, visitas, indicadores, contingencias y causales	Municipio / beneficiario
Accidentes laborales o daños a terceros	SG-SST, EPP, seguros y protocolos de trabajo rural	Contratista
Inconsistencia entre plazo de obra y conservación	Cronograma postcontractual con entidad responsable y fuente de seguimiento	Municipio

V. MANIFESTACION DE INTERES

Los interesados en participar deberán manifestar su intención de participar, enviando una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del proponente plural, según corresponda; junto con el documento de identidad y el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil (según corresponda) y en caso de consorcios o uniones temporales, además se deberá aportar copia del documento consorcial y copia de la cedula de ciudadanía del representante legal. Dicha documentación se radicará en la oficina de contratación de la Alcaldía del Municipio de San Luis – Tolima.

En caso de recibir más de diez (10) manifestaciones de interés se realizará sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el proceso de contratación.

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el proceso de selección, el objeto, el número del proceso de contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado, el nombre del representante legal y esta deberá ser diligenciada de acuerdo al ANEXO.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente por medio del documento consorcial quienes lo integrarán y el porcentaje de participación. además, se deberá aportar copia del documento consorcial y copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

AUDIENCIA DE SORTEO: El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes podrá llevarse a cabo en la hora y lugar previsto en el cronograma del proceso de selección.

VI. OFERTA

El Proponente debe cumplir en su Oferta con los requerimientos antes establecidos.

A. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos 1 a 9, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección X, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de Noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, El Municipio de San Luis las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Municipio de San Luis publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido.

Los funcionarios del Municipio verificarán que cada los sobres, esté debidamente sellado.

La Entidad no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

B. OFERTA ECONÓMICA
El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado

C. OFERTA TÉCNICA
El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado

D. OFERTAS ALTERNATIVAS
De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la será potestad del Municipio de San Luis.

E. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
El Municipio de San Luis debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3.

F. DECLARATORIA DE DESIERTA
El Municipio de San Luis declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del Municipio de San Luis o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

G. RETIRO DE LA OFERTA
Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El Municipio de San Luis antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

H. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS
Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, El Municipio de San Luis procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

I. RECHAZO

Se consideran inelegibles las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las restantes:

1. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.
3. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
4. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el proceso.
5. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección.

6. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
7. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
8. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal contemplada en el Pliego de Condiciones.
9. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
10. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
11. Que el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.
12. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones.
13. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formato del presupuesto oficial.
14. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
15. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
16. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario de Presupuesto Oficial.
17. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.
18. Presentar la oferta extemporáneamente.
19. No presentar oferta económica o entregar la información de la propuesta económica de manera errada.
20. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
21. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.
22. No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual.
23. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad.
24. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
25. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no entrega el RUP vigente y en firme al momento de su presentación, y no subsana su entrega.
26. Las demás previstas en la ley.

J. CAUSALES DE DESEMPATE

Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	SITUACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.	Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique. Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique (Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

	servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)	
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008) Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos. Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. Que el personal hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la

	empleador.	siguiente forma: (columna de acreditación).
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados porel empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferira la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).

	persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

	composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.	Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).

	proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	En el último criterio de desempate se aplicarán las siguientes reglas: Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente. Los proponentes, o sus delegados	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente.

	debidamente facultados, o quienes designe la dirección de contratación en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas para determinar el orden.	

NOTA 1. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.
NOTA 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
NOTA 3: La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
NOTA 4: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

K. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el jefe del Municipio de San Luis o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

L. GARANTÍAS.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANLUIS, identificada con NIT 890.700.842-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección [Cuando la oferta o el presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANLUIS, identificada con NIT 890.700.842-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Ejecutadas entregadas a satisfacción, correspondientes a las actividades de mejoramiento por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final de estas obras.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANLUIS, identificada con NIT 890.700.842-8 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANLUIS, identificada con NIT 890.700.842-8
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

M. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la **SECRETARÍA DE PLANEACION Y DESARROLLO,** quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

El supervisor ejercerá, en nombre del MUNICIPIO, supervisión y control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el CONTRATISTA solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

VII. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso de selección:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co	12 de NOVIEMBRE De 2026
Publicación Resolución de apertura y pliegos de condiciones definitivo.	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co	12 de NOVIEMBRE de 2026
Plazo para presentar manifestaciones de interés	En medio físico, radicadas en la ventanilla única de correspondencia del Municipio de San Luis Tolima	13 de NOVIEMBRE de 2026 Hasta las 03:00 PM
Sorteo de consolidación de oferentes, en caso de presentarse un número superior a 10 (cuando aplique)	Secretaria de Gobierno del MUNICIPIO DE SAN LUIS	13 de NOVIEMBRE de 2026 a las 04:30 PM
Publicación de la lista de precalificados	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co	13 de NOVIEMBRE de 2026
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones definitivo	En medio físico, radicadas en la ventanilla única de correspondencia del Municipio de San Luis Tolima o en el correo electrónico contratacion@sanluis-tolima.gov.co	13 de NOVIEMBRE de 2026 Hasta las 05:00 PM
Publicación de las aclaraciones y respuestas al pliego de condiciones definitivo	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co	17 de NOVIEMBRE DE 2026 Hasta las 07:00 pm
Fecha límite de expedición de adendas	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co	17 de NOVIEMBRE DE 2026 Hasta las 07:00 pm
Recepción de propuestas y cierre (fecha y hora límite para presentar propuestas)	En medio físico, radicadas en la ventanilla única de correspondencia del Municipio de San Luis Tolima.	19 de NOVIEMBRE DE 2026 Hasta las 09:00 AM
Verificación de los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos, financieros, experiencia y económicos del proponente)	**Comité evaluador.** Secretaria de Gobierno del MUNICIPIO DE SAN LUIS	19 Y 20 NOVIEMBRE DE 2026
Publicación del informe de evaluación de los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos, financieros, experiencia y económicos del proponente)	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co	20 de NOVIEMBRE DE 2026
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y plazo máximo para presentación de subsanaciones.	En medio físico, radicadas en la ventanilla única de correspondencia del Municipio de San Luis Tolima o en el correo electrónico contratacion@sanluis-tolima.gov.co	**Desde:** 23 DE Noviembre DE 2026 **Hasta:** 25 DE Noviembre DE 2026 HASTA LAS 06:00 PM
Respuesta observaciones al informe de evaluación de los requisitos habilitantes.	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co	26 de NOVIEMBRE de 2026
Publicación del informe final y de subsanación de los de los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos, financieros, experiencia y económicos del proponente)	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co	26 de NOVIEMBRE de 2026
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	En La Secretaria General y de Gobierno	26 de NOVIEMBRE de 2026

Elaboración del contrato	Oficina de contratación	Dentro de los días siguientes a la adjudicación.
Expedición del certificado de registro presupuestal.	Secretaría de Hacienda	Al día siguiente de la elaboración del contrato.
Aprobación de pólizas	Secretaría General y de Gobierno	Dentro de los días siguientes de su entrega en la oficina correspondiente.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

PARAGRAFO: El horario de atención y recepción de documentos en ventanilla única para cualquier efecto será el habitual, esto es, entre las 8:00 AM y las 11 AM y entre las 2:00 PM y las 4:00 PM, de lunes a viernes, conforme lo establece el Decreto 014 del 30 de abril de 2014.

Dado en el Municipio de San Luis – Tolima, a los **DOCE (12) DÍAS** del mes de **NOVIEMBRE** de **DOS MIL VEINTISÉIS (2026).**

ORIGINAL FIRMADO

SANTIAGO CARRILLO VARGAS.
Secretario de Hacienda
Ordenador Del Gasto – Delegado En Materia Contractual
Decreto 004 Del 01 De Enero De 2024
CONTRATANTE.

LUIS FERNANDO CARDOZO GARCIA.
Secretaria De Planeación Y Desarrollo

Revisión Y Aval Técnico: Luis Fernando Cardozo Garcia / Secretaria De Planeación Y Desarrollo.

Revisión Y Aval Financiero: Rubén Dario Galicia Briñez/Profesional Universitario.
IFM Asesorías y Consultorías SAS - Contratista

Apoyo: Braihan Felipe Castiblanco Guzman/ Apoyo Profesional Oficina de Contratación

Revisión Jurídica: Lorena Rodríguez Mayorga / Asesora Jurídica S/ría de Planeación y Desarrollo Municipal

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San Luis, ___ de _____ de 202

Señores:
MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA
San Luis Tolima.

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. XXX-2026.

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones y especificaciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. XXX-2026, cuyo objeto es: “OBJETO CONTRACTUAL”, presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.

2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse solo comprometen a la sociedad que legalmente represento.
3. Conozco la información general y específica y demás documentos del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. XXX de 2026 y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de contratación y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una).
5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de los Pliegos de Condiciones.
6. La sociedad que legalmente represento no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
7. La propuesta que presento tiene una vigencia de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Acepto y autorizo que la administración nos realice la notificación electrónica de los actos relacionadas con este proceso de selección, para lo cual la dirección de correo electrónico es _____

Me comprometo a informar al Municipio de SAN LUIS que todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del proceso precontractual y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT Consorcio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [*anexar copia (s)*]
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores:
MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA
San Luis Tolima.

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. XXX-2026.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de San Luis para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA No_____ de 2026.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA No_____ de 2026

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA No_____ de 2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de

nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de_____ de_____.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT Consorcio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [*anexar copia (s)*]
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 3
PROPUESTA ECONOMICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. XXX – 2026

ITEM	COMPONENTE	UND	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					
ADMINISTRACION (15%)					
IMPREVISTOS (2%)					
UTILIDAD (5%)					
IVA (19%) SOBRE LA UTILIDAD					
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA					

NOTA:
EL MENOR PRECIO OFRECIDO, RECAERÁ SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.

LOS VALORES OFERTADOS APLICARAN DURANTE TODA LA EJECUCION DEL CONTRATO.
El proponente deberá ofertar en moneda colombiana sin centavos, todos y cada uno de los ítems establecidos en el

ANEXO.
En el evento que en la lista o el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo aquellos que estén exentos de él.

Proponente: _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____ fax: _____
Correo electrónico: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Dirección: _____
Teléfonos: _____Fax: _____

Firma del Representante Legal _____
Documento de Identificación _____

ANEXO 4.
FORMATO CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL A UTILIZAR

Ciudad y fecha

Señores:
MUNICIPIO DE SAN LUIS

REF: Selección Abreviada No. _____De 2026

El suscrito _____ hace constar que de ser adjudica la presente convocatoria al {proponente} me comprometo a presentar mis servicios para EL CONTRATISTA _____ en el cargo de _____.

Anexo, las certificaciones académicas y de experiencia que acreditan el cumplimiento de lo estipulado en los pliegos de condiciones para acceder al cargo.

Cordialmente,

Firma
Nombre y Apellidos completos
Cédula de Ciudadanía
Matrícula No.
Dirección
Teléfono

Anexar: Documentación exigida.

FORMATO 1

INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

Señores:
MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA
San Luis Tolima.

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. XXX-2026.

Los suscritos, _____ y _____ debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en una UNIÓN TEMPORAL, para participar en el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA Nº XXX–2026, cuyo objeto es XXXXX., y por tanto, expresamos lo siguiente:

- La duración de este consorcio es igual al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada.
- La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO ( )

DE LA PARTICIPACIÓN EN LA (%) EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

A.
B.
1 ( ) Discriminar las actividades a ejecutar, por cada uno de los integrantes

2 ( ) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

- La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria, ilimitada.
- El representante de la Unión Temporal es _____, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
- La sede de la Unión Temporal es:

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
Ciudad: _____

En constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio)
(Nombre y firma del representante legal del consorcio)

FORMATO 2

INFORMACIÓN DEL CONSORCIO
ACUERDO DEL CONSORCIO

Señores:
MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA
San Luis Tolima.

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. XXX-2026.

Los suscritos, _____ y _____ debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA Nº 00X – 2026, cuyo objeto es (OBJETO CONTRACTUAL)., y por tanto, expresamos lo siguiente:

- La duración de este consorcio es igual al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada.
- El consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (*) (%)
_____	_____
_____	_____

- (*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.
- La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
- El representante del consorcio es _____, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
- La sede del consorcio es:

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
Ciudad: _____

En constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio)
(Nombre y firma del representante legal del consorcio).

FORMATO 3
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

[Este formato no debe ser diligenciado por proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente debe ser diligenciado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del Proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré al contrato el porcentaje de personal nacional calificado que describo a continuación:

Porcentaje de personal calificado (1) del contrato	**Puntajes**	**Marque con una x el porcentaje ofertado (Marque solo una opción)**
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano		
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano		
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano		
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano		

(1) Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.
Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____
_____
[Firma del proponente o de su Rep

FORMATO 4

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

El proponente: _____
(Nombre, número del documento de identificación)

NOTA: Cuando la oferta sea presentada mediante consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá diligenciar el presente formato.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____
_____
[Firma del proponente o de su Rep

FORMATO 5

CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad - _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2026, en

(Se firma según el caso por:

_____
Tarjeta No. _____
Revisor Fiscal)
Firma Representante Legal _____
C.C. No.

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2026, en

(Se firma según el caso por:

_____
C.C. No.

ANEXO N° 8
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO

Ciudad y fecha
Señores:

MUNICIPIO DE SAN LUIS
Ciudad.

REF. SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MENOR CUANTÍA No. XXXXXXXX

OBJETO:

Asunto: manifestación de Interés.

Yo _____, domiciliado en la ciudad de _____identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en condición de Representante legal de la firma y/o Consorcio y/o persona natural y/o persona natural _____, sociedad comercial, con domicilio principal en la ciudad de _____, identificada con N.I.T. y/o cedula de ciudadanía_____, mediante el presente escrito manifiesto que la sociedad y/o persona natural y/o persona jurídica y/o consorcio y/o unión temporal por mi representada tiene la intención de participar en le proceso de selección No. XXXX, cuyo objeto es la "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", que me acojo a las normas establecidas en los pliegos de condiciones y reglas establecidas para el proceso.

Para el efecto manifiesto que conozco las condiciones, en que se desarrollará el procedimiento de selección y me acojo a la metodología prevista.

Que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de San Luis, y declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad y/o persona jurídica y/o consorcio y/o unión temporal que represento.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C.C. N º. _____de_____
N º De NIT (consorcio o unión Temporal o de las firmas) _____
Dirección de correo _____
Correo Electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____
Nota: La presente manifestación de interés debe ser acondicionada de acuerdo a la figura empleada para participar en el presente proceso de selección, es decir si la inscripción se realiza por una persona natural, consorcio, unión temporal ó persona jurídica.